PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 783/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 79"

Asunción, 03 de Setiembre de 2012.-

VISTO: El Memorándum UOC Nº 752/2012 de fecha 20 del mes de Agosto de 2012, presentado por la Lic. Nelly Cano Florentín, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, y;----------

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo eleva los antecedentes del proceso efectuado por la Dirección de Contrataciones – UOC de esta Secretaría de Estado en el marco del Llamado de Contratación Directa para Adquisición de Artículos Eléctricos y de Ferretería para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, ID Nº 234.440 "Adquisición de Materiales Eléctricos y de Ferretería".----------

QUE, según Sesión de Acta de Apertura Nº 31 de fecha 31 de Julio de 2012, han presentado ofertas las Empresas: **MAES S.R.L.; FERRETERÍA EL DORADO, ELECTRICIDAD YACYRETA; ABUELO JUAN S.R.L.; NONI IMPORTACIONES S.A.**----------

QUE, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 16 de Agosto del 2012, en cuyo texto pertinente expresa: CONCLUSIÓN, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de la revisión de los documentos legales sustanciales.----------

QUE, los recursos presupuestarios para financiar esta Contratación serán provenientes de los fondos asignados a ésta Secretaría de Estado por Ley de la Nación y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2012, específicamente estarán disponibles en el Objeto de Gasto 390: Otros Bienes de Consumo.----------

QUE, la Adjudicación propuesta por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21909/2003 y sus modificaciones vigentes.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el Llamado de Contratación Directa para Adquisición de Artículos Eléctricos y de Ferretería para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Evaluación de Oferta, ID Nº 234.440, correspondiente al Rubro 390 Otros Bienes de Consumo, a las Empresas que se individualizan en la siguiente planilla, para la provisión de lo detallado.----------

José Orué Rolandi
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 783/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 79"

Empresa	ITEMS	Monto Total en Letras	Monto Total en Números
Electricidad YACYRETA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 15, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 97, 98, 99, 100, 101, 102,	Gs.32.109.800	Guaraníes Treinta y Dos Millones Ciento Nueve Mil Ochocientos.
MAES S.R.L.	8, 11, 13, 14, 17, 18, 22, 25, 27, 32, 33, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 60, 66, 73, 82, 93.	Gs.5.491.000	Guaraníes Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil.
Abuelo Juan S.R.L.	20, 28, 83, 95, 96.	Gs. 2.121.080	Guaraníes Dos Millones Ciento Veintiún Mil Ochenta.

Art.2°.- DECLARAR DESIERTO, el ITEM 79, (Máquina de soldar), por superar ampliamente el precio referencial estimado.----------

Art.3º.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. José Orué Rolandi
Ministro – Secretario Ejecutivo